

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA

CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ICBF

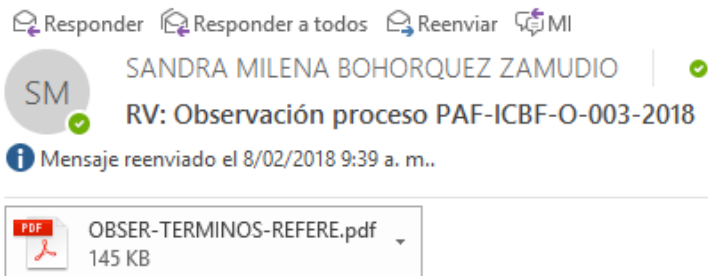
CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL CAE CHOCÓ, MUNICIPIO DE QUIBDÓ”.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ha presentado una observación, la Entidad procederá a dar respuesta a la misma a través del presente documento.

- 1. Observación presentada mediante e-mail por JESSICA TATIANA GONZALEZ PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.002.408.484 de Bogotá, de acuerdo al siguiente detalle:**



De: Jessica Gonzalez [<mailto:jessica.gonzalez.perez@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2018 3:33 p. m.

Para: Convocatorias InfraestructuraIcbf

Asunto: Observación proceso PAF-ICBF-O-003-2018

OBSERVACIÓN

Cordial saludo,

En atención a los documentos del proceso publicados en la plataforma electrónica de FINDETER S.A., específicamente los términos de referencia, en los requisitos habilitantes de orden financiero (página 95) que reza lo siguiente:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

Solicito a la entidad aclara si este requisito ¿puede ser cumplido por solo uno de los integrantes del proponente plural cumpliendo con los todos los requerimientos descritos en el numeral 3.1.2.?.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación realizada por el interesado la entidad le manifiesta lo siguiente:

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan. Por lo tanto, si es viable que la(s) carta(s) cupo de crédito la(s) presente solo uno de los integrantes del proponente plural. Lo importante es que ya sea uno o varios integrantes de la figura asociativa quien o quienes presenten la carta cupo de crédito, el que aporte el mayor monto, tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, el proponente demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad del oferente verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria mencionada para su participación.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER PAF - 1743 ICBF